INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE CONDICIONES

21 DE NOVIEMBRE DE 2013

El Hospital **SAN NICOLAS DE VERSALLES (V) E.S.E**., está interesado en celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION consistente en d**esarrollar estrategias correspondientes a la prioridad de salud oral, en línea de salud pública, en los ejes programáticos de promoción en la salud y calidad de vida, prevención de los riesgos sociales y ambientales y sanitarios, conforme a las especificaciones indicadas más adelante en el objeto contractual.

El contrato se celebrara con entidades de reconocida idoneidad constituidas y especializada en el área cuyo objeto sea la prestación de los servicios requeridos para ser llevados a cabo en los lugares y bajo las condiciones que se indique en la presente invitación.

Este proceso de invitación pública se hace extensivo a PERSONAS JURIDICAS que a la fecha se encuentren legalmente establecidas, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad, y competencia para desarrollar el objeto de la presente contratación y que tengan como domicilio municipios colindantes y/o contiguos a Versalles (V).

ANTECEDENTES PREVIOS

De conformidad con la constitución política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud, entre las cuales se encuentran las empresas sociales del estado.

Las normas reglamentarias de la ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna eficiente y eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza jurídica como empresa social del estado, entidad descentralizada del nivel Municipal, debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficientes, oportunos y cumpliendo los estándares de calidad: continuidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Para efectos de la contratación debe tenerse en cuenta tanto el concepto emitido por la subsección "A"- sección segunda de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado; lo establecido en la ley 79 de 1988, el artículo 1a de Decreto 536 de 2004; el Decreto 4588 de 2006, el Decreto 2417 de 2007; el Decreto 3758 de 2007 y la circular 036 del Ministerio de la Protección social, de conformidad con los cuales

las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de interés público plasmados en los planes de desarrollo departamental e institucional, con la plena observancia de las normas que rigen la materia observando los principios que rigen la función pública y administrativa del estado.

El 22 de marzo de 2012, el Ministro del Trabajo, de manera conjunta con la Sra. Ministra de Salud y Protección social, emitió el concepto No. 42578, sobre el tema de talento humano para hospitales públicos indicaron:

La ley 1438 ha direccionado la salud pública hacia la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual tiene como uno de sus principios la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, por ello la cualificación de los equipos de salud y de los agentes que promuevan y ejecutan acciones en este campo es un soporte fundamental, en este sentido deberán formarse en conceptos y herramientas validadas, por medio de los cuales puedan a mediano plazo implementar la estrategia Clínica Odontológica del Bebe para realizar intervenciones eficaces a favor de la salud oral en los Municipios del Departamento, ampliar la cobertura en salud oral de su comunidad, actuar en protección específica y en detección temprana de acuerdo a las enfermedades más frecuentes en la región.

El Departamento del Valle del Cauca le ha apostado a la política Nacional de Primera Infancia denominada Estrategia de 0 a siempre, incluyendo en sus metas a nivel de salud pública la implementación de la estratégica Clínica odontológica del Bebe, dirigida a los niños de 0 a 5 años, en la cual se cualificara al personal del salud mediante un programa de capacitación para 34 municipios del Valle del Cauca categoría 4 ,5 y 6, mediante un programa de capacitación para las E.S.E.s el cual orientara conceptual, metodológica y operacionalmente el trabajo en las entidades territoriales, para mejorar el acceso a la salud y de acuerdo con los recursos disponibles priorizaran los servicios a esta población de acuerdo con el perfil epidemiológico.

EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA QUE DESDE EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA Y UNA VEZ SUSCRIBA CONTRATO CON EL HOSPITAL SE COMPROMETE DE MANTENER ESTANDARES DE HABILITACION, CALIDAD, CALIDAD HUMANA Y COPROMETERSE EN LA ACREDITACION EN CADA UNA LINEAS DE ACCION QUE DESARROLLA DENTRO DEL HOSPITAL.

OBJETO:

RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVSIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE SALUD ORAL, EN LÍNEA DE SALUD PÚBLICA, EN LOS EJES PROGRAMÁTICOS DE PROMOCIÓN EN LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES Y AMBIENTALES Y SANITARIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS MÁS ADELANTE EN EL OBJETO CONTRACTUAL

Conforme a lo anterior se desarrollara lo siguiente:

1. Implementar la estrategia atención odontológica clínica del bebe.
2. Implementar estrategia clínica del bebe en 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento del Valle del cauca.
3. Socialización de la estrategia en los municipios objeto del contrato.
4. Elaboración del Perfil epidemiológico en salud oral en la población menor de 5 años requerido para la estrategia.

METODOLOGÍA

FASES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
FASE I – Levantamiento del Perfil Epidemiológico en Salud Oral de la población < de 5 años del Valle del Cauca.	El estudio se desarrollará en los Jardines Infantiles del ICBF u otra modalidad en el Valle del Cauca, instituciones donde tenemos población < de 5 años cautiva, según arroje el muestreo probalistico. 1. Diseño de: Protocolo de investigación e instructivo para la recolección de datos. Carta de consentimiento informado de los responsables de los niños menores de 5 años a evaluar. 2. Calculo de tamaño de muestra y metodología de aplicación A. Municipios B.Jardines Infantiles u otra modalidad. C. Selección de niños, por grupos de edad: < de 1 año, 1 año, 2 años, 3 años, 4 años. 3. Consecución del Consentimiento informado por parte de los responsables de los menores de 5 años a evaluar.	Perfil epidemiológico de la población < de 5 años de los Municipios del Valle del Cauca Protocolo de investigación e instructivo para la recolección de datos. Carta de consentimiento informado de los responsables de los niños menores de 5 años a evaluar. Tamaño de la muestra calculada y metodología para su aplicación. Consentimiento informado firmado por los responsables de los menores de 5 años a evaluar. Equipo de Odontólogos calibrados. Muestra recolectada. Muestreo con control de calidad. Muestra depurada.

	4. Calibración del equipo recolector de la muestra (odontólogos) 5. Recolección de la muestra por parte del equipo de Odontólogos. 6. Realizar control de calidad del muestreo. 7. Depuración de la muestra. 8. Presentar informe parcial de avance 9. Digitación de instrumentos diligenciados. 10. Procesamiento de datos y obtención de resultados. 11. Análisis de resultados. 12. Resultado final.	Informe parcial de avance. Instrumentos diligenciados digitados Datos procesados y resultados. Resultados analizados. Informe final.
FASE II Capacitación en la Estrategia de Atención Primaria Clínica Odontológica del Bebe al personal de Salud oral de las ESEs de los 34	Talleres de capacitación teórico prácticos para los funcionarios del área de salud oral de las ESEs de los 34 municipios categoría 4,5 y 6 del Valle del Cauca	Personal de Salud Oral de las ESEs de los 34 Municipios categoría 4, 5,y 6 del Valle del Cauca, capacitados en la estrategia Clínica Odontológica del Bebe

municipios categoría 4, 5 y 6 del Valle del Cauca .		

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVCIO A CONTRATAR:

El proponente seleccionado deberá proveer recurso humano calificado en las siguientes áreas y especialidades:

PROCESO O AREA	PERFIL	NO. PLAZAS
ODONTOPEDIATRIA	Odontóloga especialista en Pediatría	1
ODONTOLOGIA	Odontólogo	5
ODONTOLOGIA AUXILIAR	Auxiliar en Odontología	4
ESTADISTICA-EPIDEMIOLOGO	Estadístico-Epidemiólogo	1
ADMINISTRATIVO	Auxiliar de apoyo	1

COSTOS ADICIONALES

A quien sea adjudicado el contrato asumirá los costos generados bajo los siguientes conceptos:

PRODUCTO	BENEFICIARIO
Alimentación	Personas a capacitar, desayuno almuerzo y cena
	Personal del contratista
Transporte	Personal a capacitar de la Unión (V) a Versalles y vsa.
	Personal del contratista, municipios seleccionados para el proceso.
Hospedaje	Personal a capacitar en el municipio de Versalles (V)
	Grupo de trabajo del contratista.
Alquiler sillas odontológicas portátiles	Equipo de trabajo contratista.

La entidad no asumirá ningún pago que genere el desarrollo de la actividad en cuanto al talento Humano que utilice el contratista, debiendo este corresponder en todo.

Lo anterior, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que le formule el Hospital, aplicando las guías, y manuales los cuales hacen parte integral del presente contrato, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad, integralidad y continuidad del servicio, por parte del CONTRATISTA, a los usuarios indicados por el CONTRATANTE, comprendiendo las actividades de este proceso, de acuerdo con las necesidades del CONTRATANTE

El objeto se ejecutara con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de

contratación y el contrato resultante del proceso, y en ningún caso generara relación laboral con la E.S.E.**,** asumiendo el contratista la totalidad de las obligaciones legales como empleador.

CRONOGRAMA DE INVITACION

Apertura	21 de noviembre de 2013
Publicación de la invitación y/o pliego de condiciones	22 de noviembre de 2013 página web . *www.hospitalsannicolas.org*
Observaciones y respuesta.	22 de Noviembre de 2013 página web . *www.hospitalsannicolas.org*
Consulta y Retiro del pliego	Del 22 de Noviembre de 2013 al 27 de Noviembre de 2013, página web . *www.hospitalsannicolas.org*
Fecha y hora límite para presentar propuesta	27 de Noviembre de 2013, Subgerencia, de las 8:45 a.m. a las 12:00 a.m.
Proceso de Evaluación de Propuestas y adjudicación	28 de Noviembre de 2013
Legalización y firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes posteriores a la adjudicación

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad. *www.hospitalsannicolas.org* los presentes Términos de Referencia, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia de la entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 9 No. 1-22 , municipio de Versalles (V), en días hábiles y en horarios de oficina.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de contratación de la E.S.E vigente, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

FUNDAMENTO JURIDICO

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto

No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

CLASE DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo establecido en lo que corresponde a las exigencias de trasparencia y objetividad contractual y las modificaciones incluidas en el manual de contratación en estudio a la fecha por parte de la Junta Directiva del Hospital, la modalidad de selección a desarrollarse por parte de la E.S.E, para escoger la propuesta más favorable corresponde a la CONVOCATORIA y/o INVITACION PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E., vigencia 2013, a expedirse antes de la legalización y firma del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato resultante será imputado con cargo al rubro presupuestal a expedirse para este concepto dentro de la vigencia 2013 y conforme a la presupuesto ya aprobado para el 2013.

TERMINOS DE DURACION:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, no obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio si resultare que este se desarrolló con total satisfacción del cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos, por el término que el Hospital considere.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000.oo).** Para la presente Invitación a Pública incluido IVA, Las ofertas que superen este monto no serán tenidas en cuenta.

PRINCIPIOS

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva, transparencia, publicidad, planeación, economía.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Si de las invitaciones realizadas el número mínimo de participantes es uno (1), y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la contratación podrá ser adjudicada.

UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o cualquier otra forma de asociación permitida. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

El oferente, así como las personas que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Adicionalmente se señala, que no se permitirán las cesiones y subcontratación sin autorización de la E.S.E.

ACLARACIONES.

A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES han sido elaborados siguiendo las normas y los postulados establecidos por la gerencia y las condiciones fijadas para el nuevo manual de contratación de La E.S.E.

Las aclaraciones a los mismos, serán publicadas por la ESE, mediante adendas, en las cual se consignen las modificaciones, la cual se dará a conocer a los proponentes, de modo que todos posean la misma información.

A LAS OFERTAS.

Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas dentro del término de evaluación de las mismas y hasta antes de la adjudicación la E.S.E. podrá a solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar su propuesta.

La aclaración deberá efectuarla el proponente de forma inmediata de lo contrario se dará como no aclarada.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas jurídicas que demuestren que su naturaleza jurídica es la AGREMIACION SINDICAL.

El Representante legal del oferente, debe tener facultades para presentar la oferta suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado, en el evento de que no se presente por el representante legal, debe hacerlo por quien esté facultado en su defecto para hacerlo, con arreglo a lo que señale el certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el Representante Legal requiera autorización de otros órganos de dirección de la persona jurídica para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la propuesta dicha autorización.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 50 de 1.990, considerando que no se está frente a los casos señalados en dicha norma, no podrán participar en este proceso de contratación directa las empresas de servicios temporales; igualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1.100 de 1.992 Artículo 23, se prohíbe a la AGREMIACION SINDICAL, con que se contrate ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de referencia, en consecuencia, vincularse con cooperativas y las asociativas de trabajo, sindicatos, tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a) Atender la actividad contratada previamente definido por la ESE, que comprenden las actividades asistenciales, las conexas necesarias para cumplir con el servicio de una manera integral, particularmente las propias de los servicios indicados, con fundamento en su conocimiento, diligencia y cuidado.
b) Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimientos objeto del contrato en los servicios pactados con EL CONTRATANTE.
e) Mantener a sus trabajadores en un buen nivel de actualización científica y académica.
d) Amparar por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social de los trabajadores del presente contrato.
e) El mantenimiento, modernización, aseguramiento, reposición, sostenimiento y reparación de los equipos y materiales corren por cuenta del CONTRATANTE, será obligación del CONTRATISTA, usar los equipos con toda la diligencia y el cuidado que estos requieran, técnica y científicamente, de manera que se prevenga el deterioro por mal manejo. Tanto los equipos como las materias primas y los accesorios no podrán ser utilizados, ni trasladados por el contratista a lugares distintos en los cuales los tiene el CONTRATANTE, no pudiendo en consecuencia hacerlos servir para objetivos distintos de los convenidos en desarrollo del presente contrato.
f) Será obligación especial del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de las actividades ejecutadas.
g) Acatar los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la ESE; propios del cumplimiento del objeto contractual, previamente concertadas y discutidas.
h) Coordinar desde el punto de vista asistencial y científico las actividades relacionados en el objeto del contrato.
i) Presentar con la periodicidad definida por las partes, los informes de producción y calidad de las actividades, relacionados en el objeto del contrato, previamente acordados por las partes.

j) Las demás que se encuentren consignadas en el presente contrato y en el reglamento del contrato.
k) Aplicar a sus trabajadores las decisiones pertinentes contempladas en el respectivo Reglamento, por actuaciones o situaciones que vayan en contra del Contrato.
1) Efectuar las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus trabajadores y a terceros.
m) Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el manejo de este Contrato.
n) Cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores, el Reglamento del Contrato.
o) Implementar sistemas de control, identificando a sus trabajadores con el respectivo carnet.
p) Guardar estricta reserva y confidencialidad ante terceras personas, respecto de toda la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE, para dar cumplimiento a este Contrato.
q) Reconocer a sus trabajadores lo pertinente a derechos laborales ya sea como compensación la cual debe ser equivalente a estos.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Podrán participar las personas que acrediten su condición de AGREMIACION SINDICAL, capaces de ejecutar el objeto del servicio requerido, en cuyo objeto social se contemplen las actividades descritas en los presentes términos de referencia o pliegos de condiciones y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad.

Para la contratación se aplicará el "manual de contratación", régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, en lo referente a la inhabilidad de las personas que han sido condenadas por atentar contra el patrimonio público, para contratar bien sea directamente o a través de persona jurídica, en este evento la persona jurídica quedara inhabilitada. En caso de comprobarse inhabilidades o incompatibilidades entre los participantes, estas inscripciones se anularán.

NO HABER SIDO SANCIONADO O QUE NO SE LE HAYA HECHO EFECTIVO NINGÚN AMPARO DE LA GARANTIA ÚNICA, MEDIANTE PROVIDENCIA EJECUTORIADA

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR:

Deberá estar constituida con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos dos años.
El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente
El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
Régimen de trabajo
Estatutos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:
1. Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso.

2. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.

4. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra. (Persona Jurídica y Representante Legal)

5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal y la persona jurídica, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.

6. Certificado de existencia y representación legal, no mayor de un (1) mes.

7. Pasado judicial expedido a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.

8. formato único hoja de vida.

Adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá aportar la declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona jurídica y el representante legal

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de los documentos requeridos en los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E., firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.

- Certificado de Existencia y representación legal en original, con fecha no mayor a treinta (30) días contados.

- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación, allegando copia autentica de los estatutos, donde se establezca dicha autorización.

- Aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social, de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.

- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica.

- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal.

- Certificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación que no se encuentra registrado como responsable fiscal. (Persona Jurídica y Representante Legal)

- Tres (3) Certificaciones o copia de contratos en ejecución relacionados con el objeto a contratar en la presente vigencia.

- Discriminación de los servicios ofertados.

- Discriminación de precios y valores por cada servicios ofertado

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de servicios a prestar. Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes deberán comprender todos los gastos necesarios en salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, compensaciones ordinarias y extraordinarias, según aplique, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, dirección y administración, utilidad del proponente, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para prestar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio. En caso de presentarse en la Propuesta Económica los costos de Administración, Imprevistos y Utilidades, deberá discriminarse el porcentaje de cada uno.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

PROHIBICION DE CESION

El proponente seleccionado con quien se contrate, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de VERSALLES – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

GARANTIAS:

1. Garantía de seriedad de la propuesta: Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre del HOSPITAL como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos, en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de adjudicación del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al oferente adjudicatario una vez firme el contrato, cancele gastos de publicación y se apruebe la garantía de cumplimiento correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

- Si el oferente adjudicatario dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del contrato, evento en que se seleccionará la propuesta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad.

- Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

3. De responsabilidad civil extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

4. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.

FACTOR PRESTACIONAL, PARAFISCAL O DE COMPENSACIÓN, O EL QUE APLIQUE EL PROPONENTE DE ACUERDO A SU NATURALEZA JURÍDICA.

El oferente deberá presentar una vez iniciado el contrato y de acuerdo con el plan de procesos y actividades, el costo mensual unitario de la oferta, la estructura de costos operativos, valor de remuneración del recurso humano, discriminando los costos administrativos, el factor total de utilidad (corresponde a la utilidad que el oferente espera obtener por la prestación del servicio).
La forma de pago que aplicará al recurso humano durante el contrato, indicando valor de la cuota de asociación, aportes al fondo de educación y solidaridad, aportes parafiscales, rete fuente, salud y pensiones, ARP y otros, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acorde con su naturaleza jurídica.
El proponente deberá garantizar como mínimo la operación de la actividad asistencial en la forma descrita a continuación:

GESTION HUMANA:

A más tardar a los 10 días hábiles de haber iniciado labores, EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E. copia de las afiliaciones a Caja de Compensación, EPS, ARP y AFP de todos los personas que van a prestar sus servicios en la E.S.E. y dejará copia de las Hojas de Vida con todos sus soportes los cuales se ajustaran a los requerimientos de la E.S.E., incluido el Acuerdo o contrato y el Examen de Ingreso de cada uno de ellos.

En todo momento el contratista debe garantizar que desarrolla lo contratado con personal idóneo de acuerdo al perfil requerido para lo cual debe aportar documentación de quienes ejecutan la actividad como:
. Hoja de Vida actualizada y con los respectivos soportes
. Declaración de bienes de la función publica
. Documento de Identificación
. Pasado Judicial vigente
. Libreta Militar para hombres menores de 50 años
. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigentes
. Boletín Fiscal de la Contraloría, vigente
. RUT
. Diploma
. Acta de Grado
. Tarjeta Profesional

Para legalizar el correspondiente pago mensual el contratista debe entregar a la supervisión designada por la ESE, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes el informe de las actividades desarrolladas por su personal, los soportes de pago de parafiscales y de seguridad social correspondientes al periodo a que haya causado. El Contratista estará comprometido a llenar las vacantes que se presenten en los servicios administrativos y/o asistenciales en un periodo no mayor a 24 horas luego del reporte que haga la oficina de Gestión Humana de la novedad de vacante. Así como se asegurará que los servicios estén cubiertos en todo momento.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente.

- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**,** o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o los elementos de ella impidan la comparación de las propuestas.
- Cuando el proponente no presente las especificaciones técnicas de carácter obligatorio establecidas en los términos de referencia o pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no se allane a subsanar los documentos sanables, dentro del término establecido.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia o pliegos de condiciones. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la

oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

PROCEDIMIENTO Y TERMINOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PROCEDIMIENTO:

Sera el indicado en el cronograma de invitación y se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso que los oferentes sean superior a diez (10) se deberá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación, requisito necesario para continuar con la presentación de las ofertas.
La entrega de las ofertas y documentos anexos se deberá hacer en sobre cerrado en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera; a efectos que las mismas sean evaluadas por el comité asesor.
Presentadas las propuestas por los oferentes y si el número fuera inferior a 10 se procederá a realizar la correspondiente selección. Si fuere un número superior a 10 oferentes se deberá proceder al sorteo de consolidación mediante la suscripción de la respectiva acta, que deberá ser comunicada a todas y cada una de las personas que participaron.
En el caso que los oferentes sean menores de 10 personas, el comité de evaluación procederá a efectuar la correspondiente evaluación de las mismas una vez se hayan presentado y haya fenecido el término para la presentación de las mismas.
Los oferentes deberán tener en cuenta el procedimiento, el cronograma y las condiciones necesarias y habilitantes para participar, por tanto es de obligatorio cumplimiento cumplir el cronograma por parte de los oferentes conforme a lo aquí establecido.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PUNTAJE

El Hospital, para efectos de escogencia de la oferta más favorable frente al objeto del proyecto a contratar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos a saber:

EVALUACION DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo correspondiente, al oferente cuya propuesta se estime más favorable y conveniente para la E.S.E., que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación.
Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

PRECIO: 200 PUNTOS
DOCUMENTACIÓN: 400 PUNTOS
EXPERIENCIA: 400 PUNTOS
TOTAL: 1.000 PUNTOS

Precio: Puntaje máximo 200/1.000

La mayor calificación por precio se le asignará a la propuesta de menor valor.
La asignación de puntos para las demás propuestas se hará de la siguiente manera:
A las demás propuestas se les asignará puntaje en forma lineal de acuerdo con la formula siguiente:
Ppi = (Vp x300)/Vpi
Donde:
Ppi = Puntaje por precio de la propuesta que se está evaluando.
Vp = Valor de la propuesta que presentó el menor valor.
Vpi = Valor de la propuesta que se está evaluando.

Documentación: Se dará el puntaje máximo a quien presente toda la documentación requerida, de lo contrario no se asignará en este ítem.

Experiencia

Este criterio se calificará a las propuestas que presenten experiencia en contrataciones con terceros, asignándole el mayor valor a la propuesta que presente la mayor cantidad de certificaciones y/o constancias, teniendo en cuenta las más recientes

Calificación definitiva

La calificación definitiva será la que resulte de sumar el puntaje obtenido para cada uno de los factores de evaluación.
De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para la E.S.E. Hospital

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empates en el puntaje total la adjudicación se resolverá a favor del proponente que haya presentado primero la propuesta dentro de los términos establecidos.

PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al día hábil siguiente a la fecha en la cual culmine la publicación de las propuestas en cartelera.

DECLARATORIA DE CONTRATACIÓN DESIERTA

La declaratoria de desierta de la convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La E.S.E., declarará desierta la convocatoria entre otros en los siguientes casos:

Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de convocatoria, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de referencia.
Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad contratante realizará los pagos de la siguiente manera

A) Un primer pago equivalente al Treinta y Cinco Por ciento (35%) del Valor del Contrato, con la firma del acta de inicio y Primer Informe de supervisión, suscrito entre el Contratista y el Interventor y/o Supervisor designado por el Contratante, en el cual se acredite el Plan detallado de actividades a realizar para cada proyecto, el Cronograma, así como los avances en la ejecución del objeto debidamente soportadas para cada proyecto. (Corresponde al anticipo)

B) Un Segundo Pago equivalente **al Quince Por ciento (15%)** del Valor del Contrato, con el Segundo Informe de Interventoría suscrito entre el Contratista y Interventor y/o Supervisor designado por el Contratante, en el cual certifique el avance del Treinta Por ciento (30%) de la ejecución de contrato por parte del Contratista, debidamente soportada las actividades realizadas para cada proyecto.

C) Un Tercer pago equivalente al Veinticinco Por ciento (25%) del Valor del Contrato, con el Tercer Informe de Interventoría suscrito entre el Contratista y el Interventor y/o Supervisor designado por el Contratista, en el cual certifique el avance de la ejecución del objeto del contrato en un Sesenta Por ciento (60%) con los respectivos soportes de actividades para cada proyecto.

D) El pago final es decir el **Veinticinco Por Ciento (25%)** restante del valor del Contrato con el último informe de interventoría, suscrito entre el Contratista y el Interventor y/o Supervisor designado por el Contratante, en el cual se acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato debidamente soportada las actividades realizadas para cada proyecto.

El contratista deberá acreditar la vinculación y pago de todo el personal asignado a prestar los servicios, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales, en los términos legales.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Además de las ya exigidas, forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:
Los términos de referencia, Las adendas enviadas por la entidad contratante, si las hubiere, La propuesta presentada por el contratista y Resolución de Adjudicación, Garantía única de cumplimiento, Auto Aprobatorio de Pólizas, El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Gerencia de la entidad, procedimiento que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.
Dentro de este plazo el Contratista y la entidad contratante acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones o compensaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Gerencia de la entidad contratante y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

MULTAS

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Gerencia de la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista.
Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la entidad, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E. Hospital hará efectiva, la sanción penal pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los presentes términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones de la entidad dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

VIGILANCIA.

La vigilancia de las actividades objeto de esta CONTRATACIÓN será ejecutada directamente por la Subgerencia de la entidad, o por la persona que éste delegue por escrito, de lo cual se notificará al contratista.

La Gerencia podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda el contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de vigilancia serán las siguientes:

-Coordinar todas las actividades entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA.
-Impartir órdenes a EL CONTRATISTA para iniciar las actividades.
-Estudiar y aprobar las cuentas de cobro formuladas por EL CONTRATISTA.
-Estudiar y solucionar conjuntamente con EL CONTRATISTA los problemas que surjan durante la ejecución de las actividades..
-Vigilar que las actividades objeto del presente contrato cumplan en un todo con los requerimientos de la entidad contratante.
Para la expedición de las certificaciones mensuales para el reconocimiento de servicios, la Gerencia tendrá como soporte las constancias expedidas por el Gerente, el Coordinador Médico y el Subdirector Adtivo de la E.S.E. según delegación establecida por aquel.

SEGURIDAD SOCIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y salubridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores.
El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. Deberá afiliar y mantener actualizados sus pagos a seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, trabajadores, y subcontratistas, para lo cual deberá tener debidamente afiliado su personal a una Administradora de Riesgos Profesionales y estar al día en sus aportes por tal concepto. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Gerente dentro del plazo y en la forma establecida por las normas de seguridad social, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la entidad contratante.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la entidad contratante o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, de los trabajadores empleados, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

TRABAJADORES O SOCIOS

Todo el personal que labore en la ejecución del contrato, por parte del Contratista no adquiere vinculación de ninguna índole con la entidad contratante, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, compensaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que la prestación de los servicios se ejecute en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
La entidad contratante podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador o afiliado, sin que por ello el contratante adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. Para tales efectos, bastará una comunicación escrita, explicando brevemente las razones en que se funda para pedir el relevo, la cual tendrá efectos a partir del primer día del mes calendario siguiente al envío de la comunicación. Para

tales efectos, el escrito deberá hacerse llegar al contratista por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

EQUIVALENCIAS

Los siguientes términos son equivalentes:

- TRABAJADOR, EMPLEADO, O AFILIADO
- E.S.E. HOSPITAL, CONTRATANTE O ENTIDAD CONTRATANTE.
- EMPRESA, CONTRATISTA, SINDICATO, AGREMIACION SINDICAL.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de la página WEB: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página WEB www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de la presente selección el proponente se compromete a obrar con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Hospital, advierte hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia o en la página web *www.hospitalsannicolas.org*

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
Gerente

(FIRMADO EL ORIGINAL)

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E.
Ciudad

YO, , identificado con la cédula de ciudadanía No. de, actuando en nombre y representación de , sociedad constituida por escritura pública No. de la Notaría de , debidamente registrada en la Cámara de comercio de , (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en , por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación para…… ……..

Lo anterior de acuerdo con las condiciones establecidas en El pliego de condiciones, por lo que declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco el pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran El pliego de condiciones y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por el Hospital y que incluyó en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente :

Dirección:--------- ---- Teléfono :------- --------Fax:------- E-mail: ---------- Ciudad----------
--

Atentamente,

C.C. No.
Representante Legal ----------